

RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA - 2016 - 0005

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA-2016-0005, presentada en esta unidad el diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, por **Jaime Alberto López**, mayor de edad, del domicilio de Cuscatancingo, San Salvador, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad **cero cero ocho ocho siete uno uno cero - cuatro**, mediante la cual solicita información referente a "Contratos de seguro médico" consistente en:

- a) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016.
- b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) La solicitud presentada por **Jaime Alberto López**, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información

RESUELVE:

- a) Conceder a **Jaime Alberto López** el acceso a la información pública solicitada, que para tales efectos a continuación se detalla:

Consultando al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa del Centro Farmacéutico d la Fuerza Armada, resuelven que no se contrata ningún tipo de seguro para los empleados y funcionarios de esta institución.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico alac@funde.org por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, y se entrega la presente información en formato de fotocopia.

San Salvador, a las diez horas, del veintiuno de octubre del dos mil dieciséis.



Abigail de los Ángeles Quijada
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"